

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 417/87 y 60/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas por la situación de la egresada María Luisa HERNANDO, y

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna rindió y aprobó los exámenes de reválidas que fija la reglamentación vigente por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, sin estar autorizados para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 417/87 y 60/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 417/87 y 60/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar autoriza

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

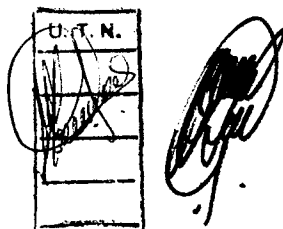
- 2 -

///.

dos los exámenes de reválidas por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos de las asignaturas Estabilidad III (27-12-84); Instalaciones I (2-5-86); - Estructuras Especiales (14-11-87) y Elasticidad (29-4-86), ratificando los exámenes finales de las mismas, aprobadas con fechas 19 de marzo de 1985; 9 de mayo de 1986, 29 de diciembre de 1987 y 10 de marzo de 1987, respectivamente, a la alumna María Luisa HERNANDO (legajo n° 06-03528-6) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 750/89.-



INGENIERO EN CIENCIAS RECALCATTI
REGION

ING. GIBO A. MURADO
SECRETARÍA ACADÉMICA